

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 30 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4568

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 12 de Julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 2).- El Decreto Exento N° 3259 de fecha 18 de Julio de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 29 de Septiembre de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 29 de Septiembre de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Luis Sergio Pino Andrades**, C.N.I. N° 15.500.478-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$572.167.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados.- Además cancelará un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 139.466.-)**, mensuales, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo.- Se deja establecido que dichos montos tendrán validez desde el **11 de Julio de 2011** hasta el **31 de Diciembre del año 2011**, según Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral y su Anexo con fecha 01 de Agosto de 2011.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

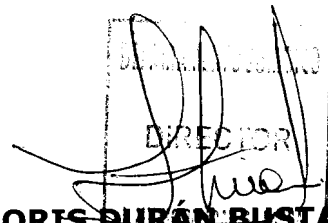
4.- **ESTABLÉCESE**, que es posible que el contrato referido produzca efecto retroactivo toda vez que produce efectos favorables para los interesados, según lo prescribe el Artículo 52 de la Ley 19.880.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCÁLDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Septiembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil cuatrocientos ochenta guión nueve (Nº 15.500.478-9), Técnico Agrícola, domiciliado en Villa Doña Pilar I, calle Uno Nº 34 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Técnico" o "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29 de Junio de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, quien llevaría a efecto el Programa Desarrollo Local - PRODESAL", con financiamiento de INDAP, mediante el cual prestará servicios de Asesoría Técnica, en los ámbitos de desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano, desarrollo ambiental.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 3259 de fecha 18 de Julio del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$572.167.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados.- Además cancelará un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 139.466.-)**, mensuales, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo.- Se deja establecido que dichos montos tendrán validez desde el **11 de Julio de 2011** hasta el **31 de Diciembre del año 2011**, según Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral y su Anexo con fecha 01 de Agosto de 2011.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

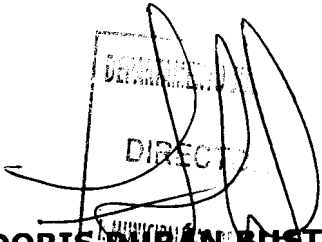

.SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



LUIS SERGIO PINO ANDRADES
C.N.I. N° 15.500.478-9

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO